



**SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COMITÉ DE  
SEGURIDAD Y SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
(21 de diciembre de 2022)**

A las 10.35 horas, en el canal de la Comisión Permanente, a través de la plataforma de Microsoft TEAMS, inicia la sesión el Vicegerente D. Cristóbal Moreno Flores, excusando la asistencia de la Presidenta M.<sup>a</sup> Jesús Morales Caparrós por coincidencia con otras reuniones.

**RELACIÓN DE ASISTENTES:**

D. Cristóbal Moreno Flores  
D. Miguel Ángel García Rodríguez  
D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Dolores Postigo Cabello  
D. Gregorio Martín Caballero  
D<sup>a</sup>. Esther Díaz Mohedo  
D Antonio de la Torre  
Fernández  
D. Daniel J. Moreno Vargas  
D<sup>a</sup>. Lidia Hernández Lorenzo  
D<sup>a</sup>. Iluminada Ordóñez  
Casado  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Muñoz Aguado

**DELEGADOS/AS SINDICALES:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Carmen Solís Martínez (CCOO)

**Orden del día:**

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (se adjunta borrador del acta).**
- 2. Informe de seguimiento de las adecuaciones de puestos de trabajo informadas por el órgano en sesiones anteriores.**
- 3. Informe de adecuaciones de puestos de trabajo.**
- 4. Ruegos y preguntas.**



**1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.**

El acta es aprobada por unanimidad

**2. Informe del estado de adecuaciones vistas en sesiones anteriores.**

El Vicegerente da la palabra a la Jefa de Servicio de PDI, M.<sup>a</sup> Dolores Postigo la cual informa de las actuaciones que se han llevado a cabo con referencia a solicitudes de adecuaciones vistas con anterioridad, y que, siguiendo las recomendaciones de esta Comisión, se han resuelto de la siguiente forma:

- SMD-006: el 8 de junio se le comunicó que si no aportaba informe actualizado, se archivaría su expediente. Al no haberse recibido nada, el expediente es archivado ante la falta de recepción de información en otro sentido.

- SMD-9: se informó al interesado de las actuaciones que tenía que seguir en base al informe emitido por el COSESAL.

- SMD-10: se informó al interesado de las actuaciones que tenía que seguir en base al informe emitido por el COSESAL así como al Director de Dpto. Igualmente se envió a SEPRUMA correo informando de que se había enviado la información al interesado.

El Vicegerente da la palabra al Jefe de Servicio de PAS, Miguel Ángel García Rodríguez, el cual informa de las actuaciones que se han llevado a cabo con referencia a los expedientes de adecuación de puestos de trabajo de PAS, tratados en la sesión de la Comisión Permanente de 7 de julio de 2022, informando de lo siguiente:

EPT-61/2

La resolución de este expediente, conforme a la propuesta de la Comisión Permanente, entraña cierta dificultad debido a que al estar la Jefatura de Servicio temporalmente vacante es la Jefatura de Sección la que ha de asumir la responsabilidad del servicio provocando su ausencia una situación difícilmente sostenible. Es por ello que inicialmente se propone desde la Gerencia la opción de la permuta con otro funcionario/a, con un intercambio de carácter definitivo de puestos de trabajo de igual nivel de responsabilidad. Al no ser aceptada esta opción, la Gerencia está evaluando y consultando con varios servicios otras alternativas, que permitieran la reubicación temporal de la funcionaria interesada sin que se produjeran mermas significativas en los servicios afectados.



EPT-87/2

Se han instaurado las medidas preventivas propuestas por la Comisión; esto es: pausas activas durante la jornada laboral, reducción tareas atención a usuarios, optando por el uso del correo electrónico y el gestor de peticiones y mejora de la comunicación.

Por lo que respecta a la propuesta de desempeño del puesto de trabajo en la modalidad de teletrabajo está aún en estudio, al ser este un tema que está actualmente en negociación con los representantes sindicales.

### **3.- Informe de adecuaciones de puestos de trabajo solicitadas.**

El Vicegerente da la palabra al Servicio Médico de SEPRUMA, y Lidia Hernández toma la palabra para informar de las adecuaciones solicitadas:

EPT-130: técnico especialista en Escuela Infantil. Se ha reincorporado a su puesto de trabajo recientemente, por lo que se acuerda y propone que sea en la próxima reunión de COSESAL donde se pueda informar previa valoración de su adaptación al puesto.

EPT. 131: Persona trabajadora diagnosticada de fibromialgia, síndrome de fatiga crónica y síndrome depresivo reactivo. Tras evaluación por el psicólogo y tras la consideración de los distintos factores de riesgo, se evitarán aquellos que puedan agravar su situación de fatiga física y se realizará evaluación ergonómica de su puesto de trabajo, facilitando el desempeño de su trabajo en modalidad teletrabajo, en función de las necesidades del servicio.

Desde el Servicio Sanitario se piensa que la modalidad del teletrabajo es una opción de adecuación para este expediente y otros similares presentados en anteriores ocasiones; creen es una mejora para la calidad de vida de estos trabajadores. Insisten debería ser una opción, independientemente de si tiene patología o no, siempre y cuando se cumplan con sus tareas y se adapten a las necesidades del servicio correspondiente. Todo ello derivado de la experiencia COVID y anticipándose a las peticiones futuras de personas con patologías crónicas.

Toma la palabra Antonio de la Torre:

SMD-011: Persona trabajadora que sufre de un trastorno psiquiátrico que le ha creado conflictos su puesto de trabajo. En referencia al mismo, se ha dictado una resolución rectoral que establecía una adaptación de su puesto de trabajo con evaluación por SEPRUMA. Como resultado de dicha evaluación resulta considerada como persona trabajadora especialmente sensible y se la califica como Apta con limitaciones (no impartir docencia hasta que mejore su estado de salud, evitar estresores sobre la persona trabajadora y el ambiente de trabajo, añadiendo seguimiento médico de la persona trabajadora y recomendando evaluación pericial externa a la UMA). El trabajo ya ha sido adaptado con esas limitaciones.



SMD-012: Persona trabajadora, con trastorno depresivo grave y discapacidad reconocida, que solicita que se le reconozca su discapacidad en su puesto de trabajo y se eviten situaciones estresoras que le puedan empeorar su estado de salud.

Tras la consideración de los distintos factores de riesgo citados, se recomienda considerar a la persona trabajadora como especialmente sensible, tal como se recoge en el artículo 25.1 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. Se establece como medidas preventivas además:

- Informar de lo anterior a los responsables de departamento y centro para tener en cuenta las características de la persona trabajadora, a la hora de decidir cambios o novedades que puedan afectar al normal desarrollo de sus tareas de docencia.
- Intercalar, a lo largo de la jornada, pausas activas para favorecer la relajación y aliviar la fatiga.
- Facilitar a la persona trabajadora el acta informativa de su puesto de trabajo, con especial atención a los riesgos ergonómicos del nuevo puesto de trabajo tras el traslado de despacho.
- Actualizar la evaluación ergonómica del puesto de trabajo.

Gregorio Martín toma la palabra en relación al SDM-11: propone que quizás, en casos como ese, sería recomendable más contundencia al respecto. Cristóbal, informa que se dan esos pasos y más y resume que hay barreras infranqueables que no son de nuestra competencia. Hasta donde él sabe, hay aspectos voluntarios y no se puede forzar a una persona a recibir un tratamiento determinado. No es fácil la cuestión relativa a dicho expediente.

Gregorio insiste y pone especial énfasis en que no se malinterpreten sus palabras. No es su intención. Reconoce lo "delicado" de la situación, alaba las funciones y trabajo del Servicio Médico y sabe hay cuestiones que trascienden a nuestras competencias, por lo que no es una crítica al COSESAL.

Antonio de la Torre coincide en que, en casos como este y, una vez que desde el Servicio Médico adoptan todas las medidas a su alcance se hacen necesarias medidas complementarias y que habitualmente exceden las competencias del Servicio de Prevención.

Expediente remitido por la Inspección de Trabajo: para ello se invita a la técnico de Prevención, Ana Belén Muñoz, para que nos informe, la cual toma la palabra para hacer llegar este caso. Relacionado con una persona trabajadora de PAS que no está catalogada como sensible; la Inspección considera que hay que considerarla especialmente sensible. Mientras se responde a las alegaciones, hay que hacer algo a nivel preventivo y como alude a temas de salud, la técnico creyó pertinente tratar este asunto en la Permanente.

Al no tener respuesta de la Inspección de Trabajo aún, se propone mientras tanto una readaptación temporal y se propone reubicarla en un lugar donde no le acarreen molestias, donde no tenga disconfort por exposición a olores y químicos (pinturas). Una vez reubicada, habría que reevaluarla y realizar un seguimiento exhaustivo por el Área de higiene y servicio sanitario. La persona trabajadora no ha solicitado la adecuación. El Vicepresidente del COSESAL informa que si bien no se ha solicitado por el cauce habitual, se puede trabajar sobre su adecuación.



#### **4.-Ruegos y preguntas.**

Antonio de la Torre pregunta si a ese último caso se le asigna código de expediente, respondiendo el Vicepresidente que habría que abrir expediente con toda esa información, aunque haya llegado por otra vía. Miguel Ángel García pregunta sobre a través de qué canal se ha movido dicha petición de adecuación, si a través de la Inspección de trabajo directamente, si a través de denuncia de la persona trabajadora, a lo que el vicepresidente responde que desconoce la situación.

El Vicegerente concluye la sesión deseando un feliz Navidad a todos los asistentes a las 11.05 h.

En Málaga, a 21 de diciembre de 2022

Vº.Bº.

Fdo.: Cristóbal Moreno Flores  
Vicepresidente del CSS-UMA

Fdo.: Esther Díaz Mohedo  
Secretaria del CSS-UMA